A Jaime Oriell, 553'00 pesetas; Francisco Paretas 105'50; Central Ventas de Cemento S.A. 135'00, 51'75, 142'50, 75'75, 386'25 y 22'50; Joaquín Colomer 280'00; Energía Eléctrica de Cataluña S.A. 13'70, 10'30, 17'55, 74'55, 10'30, 19'40, 8'50, 27'30, 5'60 y 14'10.

Levantándose seguidamente la sesión. Certifico.

Juan Farrús

[illegible]

[illegible]

[illegible]

J. Bosch

[illegible]

[illegible]

Día 17 mayo de 1939.

Presidente
Sr. Farrús
Tenientes de Alcalde
Sres. Quintana
Barrio
Franquet
Figueras
Bosch
Gruartmoner
Secretario
Sr. Torrent

En la Ciudad de Gerona a diez y siete de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

Convocada la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, se reune, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don Juan Farrús Bru, el cual, dada la hora previamente señalada, la declara abierta, con asistencia de los miembros de la Comisión inscritos al margen.

Leída, es aprobada el acta de la sesión anterior y el extracto de acuerdos tomados en la misma.

Es acordado el enterado de las siguientes disposiciones publicadas en el B.O. de la Provincia, nº 35, correspondiente al 16 de mayo: Circular del Gobierno Civil sobre depuración de funcionarios; Circular de la Sección de Administración Local de la Delegación de Hacienda, sobre Presupuestos; normas para el Régimen Nacional de subsidios Familiares, publicada por el Delegado Sindical Provincial de Gerona, y Circular de la Inspección Provincial de 1ª Enseñanza a los Educadores de la Provincia.

— A propuesta del Tribunal Calificador del Concurso para la provisión provisional de once plazas de Agentes terceros de Arbitrios Municipales, son desig-

nados, con tal carácter, los ciudadanos: Nº 1, don Carlos Ple Miambell; nº 2, D. Emilio Garanger Ballada; nº 3, D. Emilio Pascual Batlle; nº 4, D. Angel Ferrer Mendoza; nº 5 D. Ramón Morella Mestre; nº 6, D. Jaime Buera Fma, nº 7, D. Candido Figueras Boix; nº 8, D. Narciso Alberti Alabaizes; nº 9, D. Juan Mesiná Farré; nº 10, D. José Matas Solé; nº 11, D. Antonio Rosell Soler. Los designados disfrutarán del haber y derechos asignados a los Agentes Municipales de su clase y categoría y serán posesionados de su cargo por el Jefe de la Brigada correspondiente, el cual dará cuenta a la Alcaldía, por conducto de Secretaría, de haber dado cumplimiento al presente acuerdo.

— A propuesta del Sr. Teniente de Alcalde de Gobernación, se concede autorización a José Minsas Fabert para establecer el servicio de Mozo de cuerda, con sujeción a las normas reglamentarias correspondientes.

— Es aprobado el Presupuesto reformado de la urbanización de la Gran Vía de Jaime 1º, que presenta el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Obras, quedando fijado el expresado Presupuesto en la cantidad de 195.122'10 pesetas.

— De conformidad a la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde de Gobernación se resuelve: Reponer, con efectos desde el 1º de los actuales, en el cargo de barrendero de la Brigada de Limpieza, a D. Francisco Bosch-demont Farrés, separado del servicio por su incorporación a filas, forzoso, perteneciente al reemplazo de 1935; sin perjuicio de la depuración individual a que están sometidos los funcionarios municipales.

— Es leído el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales, sobre la procedencia o no de acogerse al Régimen de abono directo de subsidio familiar a los empleados municipales, conforme a lo dispuesto en el artº 4º del Decreto de 20 de octubre de 1938. De conformidad con el aludido informe, se decide: El Ayuntamiento de Gerona, haciendo uso de la facultad de régimen especial concedida en el artículo 4º del Reglamento General del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, opta por abonar directamente a sus empleados y demás trabajadores que tenga a

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

su servicio, los haberes mínimos determinados en dicho régimen; por ser el mismo beneficioso a los intereses de la Municipalidad. Dentro del plazo reglamentario será comunicado el precedente acuerdo a la Central Nacional-Sindicalista Provincial y al Ministerio de Organización y Acción Sindical, a los efectos reglamentarios correspondientes.

—Vista la comunicación de la Delegación Provincial de la Cruz Roja, por virtud de la cual se dá cuenta al Consistorio de la disposición dictada por el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, interesando se proceda al desalojamiento de los bajos del edificio Casa Carles, que ocupa la expresada Institución, se determina: Interesar al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis que por tratarse de institución benéfica de asistencia ciudadana urgente, y los múltiples servicios prestados por el personal de la misma, buena parte de ellos en provecho del propio edificio Casa Carles, demore la ejecución de la expresada disposición, mientras y tanto no haya sido encontrado local apropiado para la Delegación de la Cruz Roja Española, en esta Ciudad.

—Dada cuenta de la comunicación suscrita por el Ilmo. Sr. Obispo de Gerona, fecha 13 de los actuales, interesando que, mientras no se convenga otra solución, el Cementerio General de esta Inmortal Ciudad, recobre en su régimen y administración, la forma establecida desde su construcción e institución; en aplicación de la Ley de 10 diciembre de 1938, por la que se deroga la llamada de Secularización de Cementerios de 30 de enero de 1932, y en aplicación de la cual perdió la administración del cementerio su carácter institucional primitivo, es acordado, pase a estudio de la Ponencia de Obras Municipales, previos los asesoramientos técnicos que estime oportunos, la comunicación de referencia.

—Asimismo se acuerda el pase a la Ponencia de Obras Municipales, de dos propuestas presentadas por el Sr. Teniente de Alcalde de Gobernación, una relativa a la construcción de una fuente pública en la calle de

la Rutlla, cruce con Lorenzana, y la otra, sobre reparación de las vías y paseos públicos que circundan al edificio Cuartel de Artillería, en sus dos cuerpos de edificio.

— Designar Juez Instructor de los Expedientes de Depuración de los funcionarios Municipales a Don Salvador Campillo Ballester, en uso de las facultades concedidas por el artículo 3º de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 12 marzo de 1939, y previa la autorización del Excmo. Sr. Teniente Coronel de Estado Mayor, Jefe del S.F.P.M., Subcentral de Cataluña; por reunir, el indicado, altísimos valores de pulcritud moral y excelso patriotismo, en quien se dán las condiciones óptimas de celo, inteligencia y acierto en la investigación.

— Enviar a la Corporación Municipal a las innumerables peticiones efectuadas por Corporaciones Provinciales y Locales, de concesión de la Gran Cruz Laureada de San Fernando a favor del Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, Jefe del Estado, y genial salvador del espíritu de la Patria, y expresar al Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno Nacional la profunda satisfacción del Ayuntamiento de Gerona por la concesión, ya acordada, de tan enaltecedor distintivo a favor del Caudillo cuyos merecimientos carecen de limitación natural.

— Aprobar definitivamente el padrón de contribuyentes por el arbitrio de inquilinato, correspondiente al ejercicio en curso y contra el cual no ha sido interpuesta reclamación alguna durante el tiempo de exposición al público. Asciende el Padrón aprobado a la suma de

Se aprueban y se acuerda su pago, las siguientes relaciones y facturas de servicios públicos:

Brigada de Limpieza 825'50 pesetas; Id de la Dehesa 578'00; Individuos de la Guardia Municipal Nocturna 57'60; Auxilio Social 86'40; Portero Dispensario Municipal 41'00; Servicios Cruz Roja 57'60; Cementerio Municipal 225'60; Servicios Públicos 57'60; Reparación alcantarillas 694'00; Escuelas 76'80; Reparación aceras,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA INMORTAL GERONA

adoquinado y desescombro 583'40; Alumbrado 324'00; limpieza urinarios Plaza Independencia y del Juzgado Municipal 132'60; Servicio Recuperación 168'00.

A Joaquín Oliveras, 87'50, 135'00 y 27'50 pesetas; José Escatllar 100'00; Manuel Quintanas 42'00; Mariano Juliá 120'00; Jaime Oriell 563'00 y Miguel Blanch Pardás 115'65 y 163'80.

Levantándose seguidamente la sesión. Certifico.

Juan Farrús

[illegible]

[illegible]

[illegible] del Barrio

J. Bosch

[illegible]

J. [illegible]

Día 25 de mayo de 1939.

Presidente
Sr. Farrús
Tenientes de Alcalde
Sres. Quintana
De Barrio
Figueras
Bosch
Secretario
Sr. Torrent

En la Ciudad de Gerona a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

Convocada la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, se reune bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don Juan Farrús Bru, el cual, dada la hora previamente señalada, la declara abierta, con asistencia de los miembros de la Comisión inscritos al margen.

Leída, es aprobada el acta de la sesión anterior y el extracto de acuerdos dictados en la misma.

Es acordado el enterado de la correspondencia, despacho oficial y disposiciones publicadas durante la semana.

A propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y con sujeción a las normas establecidas en las respectivas propuestas, son concedidas las siguientes autorizaciones:

— Para establecer paradas de venta al público en el Mercado que se celebra en esta Ciudad:

A Dña Cándida Capella Simón; Enriqueta Roure